



DISPONE LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS FISCALES DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS, A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO, PAGO AL PROVEEDOR QUE SE INDICA Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.

PUBLICO EXENTO N° 813

VALDIVIA, 01 de Agosto de 2025

VISTOS:

Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; DL. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N.º 397 (V. y U.) de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo"; Ley 20.174, que crea XIV Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco; Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022; Resolución Exenta RA N° 272/960/2025, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 13 de mayo de 2025, registrado por Contraloría General de la República el 13 de mayo de 2025, que encomienda funciones directivas; Decreto Exento RA N° 272/33/2023 de Ministro de Vivienda y Urbanismo, de 08 de mayo de 2023, registrado por Contraloría General de la República el 08 de mayo de 2023, que establece orden de subrogación; Resolución Exenta N° 2313, de 10 de octubre de 2019, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Deja sin efecto la Resolución Exenta N° 9590 (V. y U.), de 2015 y Aprueba cuarta versión del Manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; La ley N°21.722, de presupuestos del Sector Público para el año 2025; Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, y sus modificaciones, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, en adelante "SEREMI", requiere adquirir combustible diésel y gasolina, destinadas a los vehículos fiscales, de la Secretaría, con el propósito de abastecer durante todo el año 2025 el consumo debido a los cometidos funcionarios y salidas a terreno.
- b. Que, mediante SELICO N° 58/2025 autorizado por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, con fecha 10 de junio de 2025, se solicita la adquisición indicada en el literal a. precedente.
- c. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se verificó que el producto requerido se encuentra contenido en el Convenio Marco "Suministro de Combustibles", contratado mediante la Licitación Pública ID 2239-3-LR24.
- d. Que, para la contratación de combustible diésel y gasolina, se analizaron las propuestas presentadas en convenio marco por los proveedores ESMAX Distribución SPA, RUT N° 79.588.870-5 y COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A, RUT N° 99.520.000-7. Tras el análisis técnico y económico de ambas, se determinó que la oferta de ESMAX Distribución SPA, RUT N° 79.588.870-5 es la más ventajosa para los intereses de la Seremi Minvu Región de Los Ríos, ya que su precio es el más competitivo y menor en el mercado para las mismas características y condiciones del producto requerido, lo que permite

optimizar los recursos públicos.

- e. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública tiene contrato vigente con el proveedor ESMAX Distribución SPA, RUT N° 79.588.870-5, en el citado Convenio Marco.
- f. Que, el proveedor ESMAX Distribución SPA, RUT N° 79.588.870-5, se encuentra inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo con el certificado de fecha 31 de julio de 2025, adjunto; no está afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° y no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter, ambos de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, de acuerdo a declaración adjunta al presente acto; por lo cual, cumple con los requisitos legales para ser contratado.
- g. Que, las Órdenes de Compra N° 5683-27-CM25 y N° 5683-28-CM25, se encuentra en estado guardada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.
- h. Que, la contratación se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles de enviada la respectiva Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- i. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la SEREMI/Programa Recuperación de Barrios para efectuar la adquisición indicada en el literal a. existe disponibilidad de fondos en el ítem 22.03.001 "Para Vehículos" del Presupuesto mencionado anteriormente, y del ítem presupuestario 33.01.129.008 de los gastos asociados a la adquisición mencionado en el considerando a., serán imputados a la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en relación con el presupuesto asignado a la SEREMI en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

al amparo del Convenio Marco que mantiene vigente dicho proveedor con la Dirección de Compras y Contratación Pública.

- II. EMÍTASE la Orden de Compra N° 5683-27-CM25, por el monto de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), IVA incluido, la cual deberá ser aceptada por el proveedor.
- III. EMÍTASE la Orden de Compra N° 5683-28-CM25, por el monto de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), IVA incluido, la cual deberá ser aceptada por el proveedor.
- IV. FORMALÍCESE la contratación, por medio de la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la SEREMI y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles de enviada la respectiva Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- V. DESÍGNASE como Contraparte Técnica de la SEREMI, en calidad de titular a la funcionaria Patricia Palacios Reyes; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia de la funcionaria designada como titular, a la funcionaria Marisol Lovera Muñoz.
- VI. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), IVA incluido desglosando los montos de la siguiente manera, \$3.000.000.- (tres millones de pesos) del subtítulo 22, ítem 03, asignación 001 por un monto de y \$500.000.- (quinientos mil pesos) subtítulo 33, ítem 01, asignación 129, sub asignación 008 PGC, Centro de Costos Seremi, del presupuesto vigente de la SEREMI para efectuar los gastos asociados a la adquisición mencionada en el considerando a., serán imputados a la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025 en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso.
- VII. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$3.000.000.- (tres millones quinientos mil pesos), IVA incluido del subtítulo 22, ítem 03, asignación 001 por un monto de Centro de Costos Programa Recuperación de Barrios, del presupuesto vigente de la SEREMI para efectuar los gastos asociados a la adquisición mencionada en el considerando a., serán imputados a la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025 en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso.
- VIII. PÁGUESE al proveedor ESMAX Distribución SPA, RUT N° 79.588.870-5, el monto total de \$6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos), IVA incluido, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, emitido a nombre de la SEREMI, previa certificación de que los servicios se han recibido conforme por la Contraparte Técnica y posterior visación de la la factura o instrumento tributario de cobro por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, o quien le subrogue o reemplace.
- IX. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, acto que estará a cargo de la Sección Gestión Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1	SEREMI (99)	SEREMI XIV	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	03 (Combustibles y Lubricantes)	001 (Para Vehículos)
194	SEREMI (99)	SEREMI XIV	33 (Transferencias de capital)	01 (Al sector privado)	129 (Gastos administrativos de subsidio)
55	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	03 (Combustibles y Lubricantes)	001 (Para Vehículos)

DANIEL ALONSO BARRIENTOS TRIVINOS

E=dbarrientost@minvu.cl, CN=DANIEL ALONSO BARRIENTOS TRIVINOS, T=SEREMI GRADO CUATRO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=VALDIVIA, S=DECIMOCUARTA - REGIONES DE LOS RIOS, C=CL

Distribución:

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **813**

Timbre: **yqqinn2zns**